EXPEDIENTE: PES/051/2018.

DENUNCIANTE: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

DENUNCIADOS: MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA Y COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA".

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veinte de julio de dos mil dieciocho, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 214, 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, que en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo dictado el día dieciocho de julio del año en curso en el presente asunto, se realizó la revisión del expediente que remitiera a este Tribunal licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo a través del oficio DJ/3512/18, relativo al Procedimiento Especial Sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/045/18 y su acumulado IEQROO/PES/061/18, constatándose que el mismo se encuentra integrado en términos de lo que establece el artículo 429 de la citada Ley de Instituciones.- -

VISTO lo de cuenta y toda vez que dicho expediente se encuentra integrado en los términos que establece el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la suscrita Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, con fundamento en los artículos 214, 223 fracciones III, XIX, 430 de la citada Ley y artículo 14, fracción III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.- -

- **ACUERDA** -

PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio y documentación de la cuenta; agréguese a los autos del expediente para los efectos legales que correspondan.- -

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para efectos de lo establecido en el artículo 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, túrnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Víctor**

Venamir Vivas Vivas, por así corresponder al orden de turno establecido en este Tribunal, a fin de que se presente al Pleno el proyecto de resolución que corresponda, en el plazo establecido por Ley.- -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- -